REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y

RAWSON, 04 JUN 2025

VISTO:

El expediente N° 1731/12-EC, las Leyes Provinciales II N° 145, II N° 169, II N° 170, II N° 180, II N° 184 y II N° 185 y las Resoluciones N° 163/12-EC, 179/12-EC, 91/15-EC, 427/15-EC, 572/15-EC, 692/15-EC, 693/15-EC, 0001/16-EC, 0002/16-EC, 335/16-EC, 0199/17-EC, 0200/17-EC, 0001/18-EC, 0173/19-EC, 208/19-EC, 001/20-EC, 029/20-EC, 061/20-EC, 227/20-EC, 228/20-EC, 362/20-EC, 385/21-EC, 421/22-EC, 489/23-EC, 503/23-EC y 056/25-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley II N° 145, modificado por el artículo 1° de la Ley II N° 170, establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (US$ 200.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

00191

Que el artículo 4° de la Ley II N° 145 establece que la emisión de Letras de Tesorería a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2° de dicha Ley;

Marcos Daniel BENSIMON
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía
Provincia del Chubut

Que el artículo 1° de la Resolución N° 163/12-EC, modificado por las Resoluciones N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 0199/17-EC y N° 227/20-EC, implementa un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (U$S 221.008.492,91) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley II N° 145, modificado por el artículo 1° de la Ley II N° 170 y por el artículo 1° de la Ley II N° 184;

Cra. Carolina I. TARTERA
Directora General de Coordinación
y Financiamiento
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Que mediante el artículo 1° de la Resolución N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, 427/15-EC, 572/15-EC, 693/15-EC, 0002/16-EC, 0335/16-EC, 200/17-EC, 0001/18-EC, 0173/19-EC, 208/19-EC, 0001/20-EC, 029/20-EC, 061/20-EC, 228/20-EC, 362/20-EC, 385/21-EC, 421/22-EC, 489/23-EC y 056/25-EC se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por hasta la suma de VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (U$S 221.008.492,91) en circulación;

Dra. MARIA EMILIA ABAL
Directora General de Asesoría Legal
Ministerio de Economía

Que mediante la Resolución N° 503/23-EC se emitió la Serie CXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por VALOR NOMINAL DÓLARES

//...

ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (VN U$S 49.375.000), de los cuales a la fecha existe un saldo pendiente de cancelación de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (U$S 41.144.187), razón por la cual el saldo disponible del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut asciende a VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (VN U$S 179.864.305,91);

Que resulta necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 056/25-EC a fin de dejar debidamente aclarado el saldo disponible del Programa de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut para el cual se establecen los términos y condiciones financieras;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: MODIFÍQUESE en el Artículo 1° de la Resolución N° 056/25-EC del Ministerio de Economía de la Provincia del Chubut toda referencia a *"DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (U$S 221.008.492,91)"* por una referencia a *"DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (VN U$S 179.864.305,91)".*

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Coordinación Financiera.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Contaduría General de Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Cra. Carolina I. TARTERA
Directora General de Coordinación y Financiamiento
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Dra. MARIA EMILIA ABAL
Directora General de Asesoría Legal
Ministerio de Economía

Marcos Daniel BENSIMON
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
MINISTERIO DE ECONOMÍA
A/C MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN N° 00191 -E.C.